



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 045/2023 de fecha 09 de agosto de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 045-041/2023

POR LA QUE SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE MEJORAS REALIZADAS EN PARTE DEL INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, IDENTIFICADO COMO FINCA N° 1.927, CON CTA. CTE. CTRAL. N° 27-0974-01, Y EL AJUSTE PATRIMONIAL Y CONTABLE CORRESPONDIENTE, EN EL MARCO DEL CONTRATO DE ALQUILER N° 29/2016, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LA MUJER Y EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL.

VISTO: El Expediente Digital identificado como C.A. N° 1581/2023, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 28 de julio de 2023, el cual contiene la Nota Interna PR/GAF/N° 279/2023, de fecha 25 de julio de 2023, de la Gerencia Administrativa y Financiera, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Proyecto de Resolución "POR LA QUE SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE MEJORAS REALIZADAS EN PARTE DEL INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, IDENTIFICADO COMO FINCA N° 1.927, CON CTA. CTE. CTRAL. N° 27-0974-01, Y EL AJUSTE PATRIMONIAL Y CONTABLE CORRESPONDIENTE, EN EL MARCO DEL CONTRATO DE ALQUILER N° 29/2016, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LA MUJER Y EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL"; y

CONSIDERANDO: Que, conforme al Contrato de Alquiler N° 29/2016, suscripto entre el MINISTERIO DE LA MUJER y el INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL en fecha 15 de julio de 2016, EL MINISTERIO DE LA MUJER, con RUC N° 80009971-0, es arrendataria de parte del inmueble de propiedad del Instituto de Previsión Social, identificado como Finca N° 1.927, con Cta. Cte. Ctral. N° 27-0974-01, ubicado sobre la Avenida Von Polesky entre las calles Virgen del Carmen, 16 de julio y Vicente Iturbe, de la ciudad de Villa Elisa;

Que, la Sección Tasaciones y Documentación Inmobiliaria, en el marco de lo establecido en el Contrato de Alquiler N° 29/2016; Cláusula Quinta. Monto de la Inversión Comprometida, por la suma de G. 10.707.796.594.- (Guaraníes diez mil setecientos siete millones setecientos noventa y seis mil quinientos noventa y cuatro), procedió a fiscalizar y cuantificar las inversiones realizadas por el Ministerio de la Mujer, emitiendo a través del Memorando ADI/AD1/N° 07/2023, de fecha 12 de enero de 2023, el informe resultante cuyo monto asciende a G. 11.363.336.000.- (Guaraníes once mil trescientos sesenta y tres millones trescientos treinta y seis mil), por lo que corresponde que se realice la transferencia a favor del Instituto de Previsión Social;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 045/2023 de fecha 09 de agosto de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 045-041/2023

Que, la Dirección de Inversiones, mediante Nota GAF/DIV/N° 010/2023, de fecha 28 de enero de 2023, solicitó al Ministerio de la Mujer, con RUC N°80009971-0, su conformidad, por escrito, respecto al monto de la inversión, comunicado por la Sección Tasaciones y Documentación Inmobiliaria dependiente del Departamento de Administración de Inmuebles, a fin de seguir con los trámites administrativos correspondientes;

Que, el Ministerio de la Mujer, mediante Expediente 021601/2023, de fecha 20 de marzo de 2023, en respuesta a la Nota GAF/DIV/N° 010/2023, ha manifestado, que el área del Departamento de Patrimonio dependiente de la Dirección Administrativa, ha elaborado un informe que asciende a la suma de G. 11.154.831.601.- (Guaraníes once mil ciento cincuenta y cuatro millones ochocientos treinta y un mil seiscientos uno), adjuntando planillas de Control de Etapas del Proceso de Construcción, por dicho monto;

Que, la Sección Tasaciones y Documentación Inmobiliaria, mediante Memorando ADI/AD1/N°37/2023, de fecha 14 de abril de 2023, en respuesta al Expediente 021601/2023, de fecha 20 de marzo de 2023, presentado por el Ministerio de la Mujer, refiere que conforme a los certificados de obras, sobre ejecución de las mismas, toma como referencia dichos certificados por el valor de G. 11.154.831.601.- (Guaraníes once mil ciento cincuenta y cuatro millones ochocientos treinta y un mil seiscientos uno), por lo que corresponde que se realice la transferencia a favor del Instituto de Previsión Social;

Que, por Dictamen DIJ/DDC N° 481/2023, de fecha 22 de mayo de 2023, la Dirección Jurídica, concluyó que: *"...corresponde proseguir con los trámites de rigor a fin de elevar a consideración del Consejo de Administración, de manera a que en uso de sus facultades, autorice la transferencia de mejoras realizadas en el inmueble, INDIVIDUALIZADO COMO FINCA N° 1.927, CON CTA. CTE. CTRAL. N° 27-0974-01, UBICADO SOBRE LA AVENIDA VON POLESKY ENTRE LAS CALLES VIRGEN DEL CARMEN, 16 DE JULIO Y VICENTE ITURBE, DE LA CIUDAD DE VILLA ELISA, en el marco del Contrato de Alquiler N° 29/2016, suscripto entre el MINISTERIO DE LA MUJER y el INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL"*;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 98/92, faculta al Consejo de Administración a satisfacer sobre los contratos de arrendamiento de inmuebles de propiedad del Instituto de Previsión Social;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 045/2023 de fecha 09 de agosto de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 045-041/2023

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1º) Autorizar la transferencia de mejoras realizadas en parte del inmueble de propiedad del Instituto de Previsión Social, identificado como Finca N° 1.927, con Cta. Cte. Ctral. N° 27-0974-01 y el ajuste patrimonial y contable correspondiente, en el marco del Contrato de Alquiler N° 29/2016 suscripto entre el MINISTERIO DE LA MUJER y el INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, conforme al siguiente detalle:

FINCA N°	CTA.CTE. CTRAL. N°	MONTO A TRANSFERIR (EN G.)
1.927	27-0974-01	11.154.831.601

- 2º) Autorizar al Presidente del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social, a suscribir la Escritura Pública de Cesión de Mejoras introducidas en el inmueble de propiedad del IPS.-----
- 3º) Encomendar al Departamento de Administración de Inmuebles, dependiente de la Dirección de Inversiones, a realizar las gestiones de ajustes patrimoniales y contables, una vez realizada la escrituración de la transferencia de las mejoras introducidas en el inmueble, a favor del Instituto de Previsión Social.-----
- 4º) Establecer que los gastos que emerjan de la formalización de la Escritura Pública para la transferencia de mejoras introducidas en el inmueble objeto del Contrato de Alquiler N° 29/2016, será soportado por la arrendataria.-----
- 5º) Establecer que la Gerencia Administrativa y Financiera es la responsable de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para su tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 6º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/sp/pb.-

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.